



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 113-2023-R

Lambayeque, 21 de febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N° 194-2023-DGA-UNPRG, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el Director General de Administración, solicitando facultades para aprobar modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades-CMN (Expediente N° 703-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

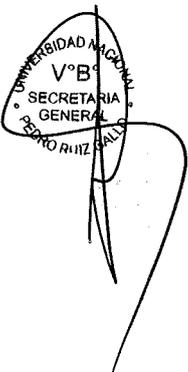
Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en su artículo 1°, señala que el objetivo es establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un período mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" establece: 27.1. "Luego de aprobado el CMN, éste puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades. 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP), quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Que, mediante Resolución N° 016-2023-R, de fecha 10 de enero de 2023, se resuelve aprobar el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – 2023, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 194-2023-DGA-UNPRG, con la finalidad de acortar los procesos en la aprobación de la modificación al cuadro Multianual de Necesidades – CMN, que conlleve al cumplimiento de las metas y objetivos previstos por las diferentes dependencias involucradas en dichos procesos, solicita delegar a la Dirección General de Administración, la facultad para la aprobación de la Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades-CMN.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 113-2023-R

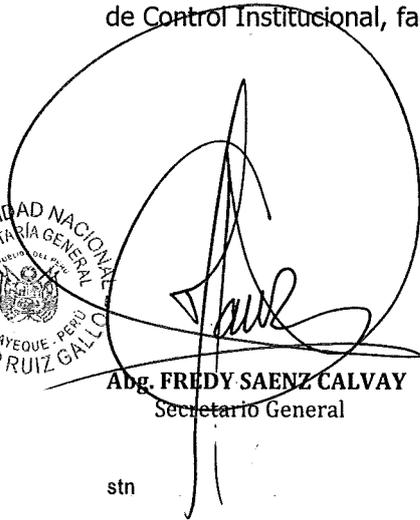
Lambayeque, 21 de febrero del 2023

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Delegar, a la Dirección General de Administración, la facultad para la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades – CMN de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, facultades, demás instancias correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Adb. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector